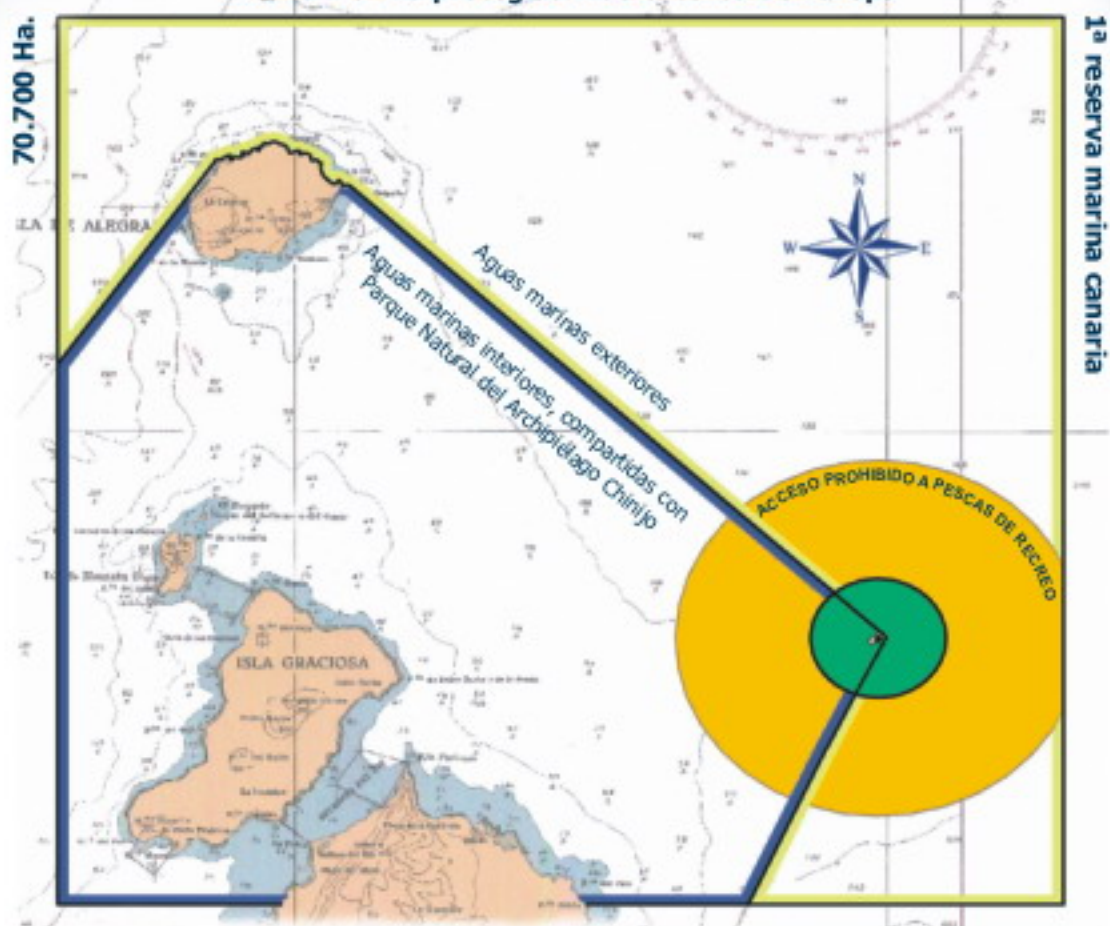


RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE



El área marina protegida más extensa de Europa



Decreto n.º 63/1995 de 24 de marzo (BOC 51) y Orden 19 de mayo/1995 (BOE 131) por los cuales se establece una Reserva Marina en el entorno de la Isla de La Graciosa y de los islotes del Norte de Lanzarote

Reserva Integral
Zona prohibida a las pescas de recreo

Zona de aguas exteriores
Determinadas pescas profesionales autorizadas por el MAPA
Pescas de recreo al currucán
Buceo autónomo con autorización del MAPA

Zona de aguas interiores
Determinadas pescas profesionales autorizadas por la Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias

Prohibiciones

- Cualquier actividad en la reserva integral salvo con fines científicos, previa autorización.
- La pesca con fusil.
- Cualquier pesca recreativa desde embarcación sin autorización.
- El tránsito de embarcaciones recreativas (lista 7ª) a menos de 2 millas de la reserva integral.
- Las pescas profesionales por pescadores que no estén en el censo de embarcaciones con derecho a faenar en la reserva marina.
- Cualquier extracción de flora y fauna marinas que no esté comprendida entre las pescas autorizadas.

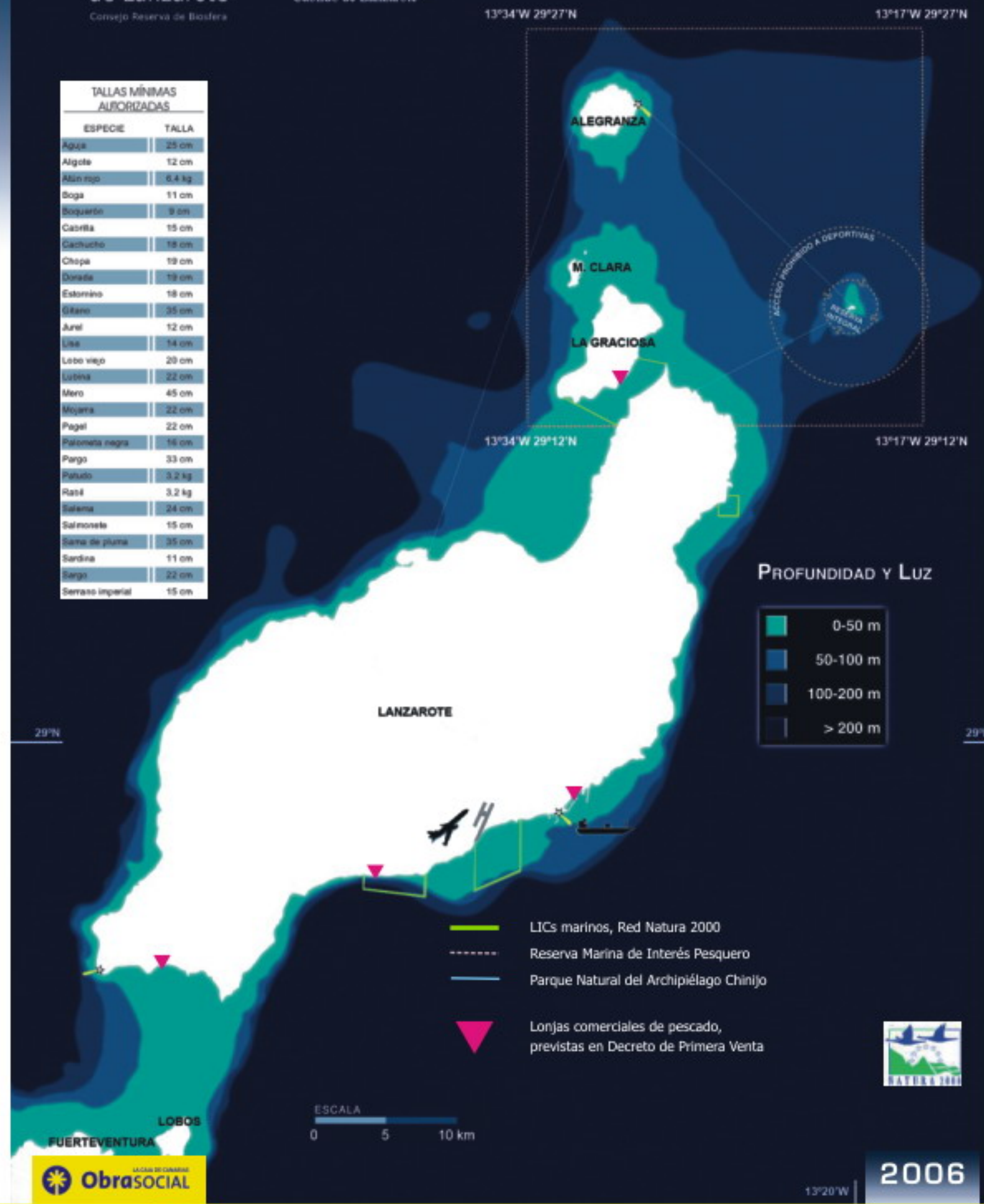
Oficina de la Reserva Marina - Puerto de La Graciosa, s/n - 35540 Teguise (Lanzarote)
Telf.: 928 81 22 05 / 669 81 02 68 - Fax: 928 81 22 05

Reservas Marinas en internet: www.mapya.es/marinas/
Contacto: reservasmarinas@mapya.es



UN RICO OASIS MARINO A MANTENER PESCA y ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

TALLAS MÍNIMAS AUBORIZADAS	
ESPECIE	TALLA
Aguja	25 cm
Algote	12 cm
Alm. rúp.	6,4 kg
Boga	11 cm
Boquerón	9 cm
Caorlla	15 cm
Cachucho	18 cm
Chopa	19 cm
Donada	19 cm
Estornino	18 cm
Gitano	35 cm
Jurel	12 cm
Lisa	14 cm
Lobo viejo	20 cm
Lutina	22 cm
Mero	45 cm
Mujana	22 cm
Pagal	22 cm
Palomina negra	16 cm
Pargo	33 cm
Poludo	3,2 kg
Rasú	3,2 kg
Sistema	24 cm
Salmonete	15 cm
Sarna de pluma	35 cm
Sardina	11 cm
Sargo	22 cm
Serrano imperial	15 cm



PROFUNDIDAD Y LUZ



- LICs marinos, Red Natura 2000
- - - Reserva Marina de Interés Pesquero
- Parque Natural del Archipiélago Chinijo
- ▲ Lonjas comerciales de pescado, previstas en Decreto de Primera Venta

ESCALA
0 5 10 km

ESPECIES CANARIAS EN PELIGRO

Las siguientes especies, y todos los cetáceos y tortugas está totalmente prohibido pescarlas (Anexo 2 de Ley de Pesca de Canarias, 17/2003 de 10 abril, reglamentada según Decreto 182/2004 de 21 diciembre)



Langosta herreña



Langosta de antena



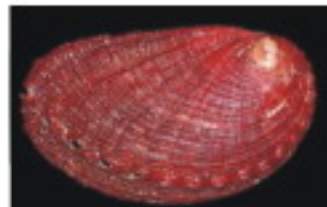
Conus prometheus



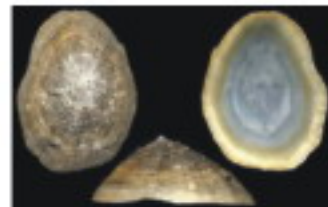
Charonia lampas



Charonia variegata



Oreja de mar (Almeja del país)



Lapa mayorera



Phalium granulatum



Tonna galea *Tonna maculosa*



Pinna rudis



Ostrión



Anguila



Tamboril espinoso



Brota de tierra



Murión atigrado



Morena de pintitas



Caballito de mar



Romero Capitán



Pargo Americano



Corvina negra

Las lonjas previstas, funcionando en aplicación del Decreto de Primera Venta, permitirían identificar la pesca y su procedencia, evitando el furtivismo y, con ello, protegiendo la pesca profesional y el equilibrio ecológico.

Información y licencias:
Cabildo de Lanzarote
Área de Pesca 9-14h
928 598573/74

RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO

OBJETIVO: PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS QUE PERMITA EL MANTENIMIENTO DE LA PESCA SOSTENIBLE Y ARTESANAL. De esta forma contribuimos a la regeneración del ecosistema marino y conservamos su biodiversidad.

Actividades y modalidades permitidas con autorización

Pesca profesional, desde embarcaciones autorizadas en el censo, por fuera de la reserva integral:

- Pescas con aparejos de anzuelo (excepto palangre)
- Pescas con artes tradicionales de la zona dirigidos exclusivamente a la Salema (*Salpa salpa*) y a especies pelágicas migratorias.

Pesca de recreo, más allá de las dos millas del contorno de la Reserva Integral y a 500 m del Roque del Oeste y Montaña Clara:

- Pesca al curricán en aguas exteriores.
- Pesca al curricán y pesca de fondo, con caña o liña, en aguas interiores.

Buceo de recreo, por fuera de la reserva integral y de las zonas prohibidas, **previa autorización** de las administraciones pesqueras competentes.

Prioridades actuales

- Decreto y puntos de primera venta (*lonjas*)
- Combatir la plaga del Erizo de Lima (*Dieaema antillarum*)
- Buscar actividades económicas complementarias a la actividad pesquera:
 - Ecobuceo, con guías preparados
 - Centro de interpretación de la reserva y museo del pescador
 - Embarque de turistas para mostrarles las actividades pesqueras